



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA
DE BUCARAMANGA – CDMB**

**SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE
DERECHOS DE AUTOR SOBRE SOFTWARE.**

**INFORME ANUAL
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**FECHA DE ELABORACION
MARZO DE 2024**

Cra. 23 # 37-63 Bucaramanga, Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



1



1. INTRODUCCION

La oficina de Control Interno en desarrollo de su rol de Evaluación y Seguimiento realiza el siguiente informe sobre la verificación de Derechos de Autor relacionados con el Software; en cumplimiento a la Directiva Presidencial 02 de 2002 mediante la cual se estableció que las oficinas de control interno de las Instituciones Públicas verificarán *"que los programas de computador que se adquieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos"*.

Del mismo modo, la Circular No 04 de 2006, expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, solicitó a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial la información relacionada, y se dispuso que *"La Dirección Nacional de Derecho de Autor establecerá el procedimiento para el recibo, administración y custodia de esta información"*.

Con fundamento en lo anterior, se presenta el informe como resultado de la revisión efectuada por la Oficina de Control Interno, y se incluye el reporte a corte **31 de Diciembre de 2023**, a través del aplicativo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, y publicado en el sitio web de la CDMB: www.cdmb.gov.co

2. OBJETIVO

Verificar y evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de derechos de autor y uso adecuado de los programas de cómputo (Software) dentro de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga-CDMB.

3. ALCANCE

El presente seguimiento analiza la aplicabilidad de las normas sobre el uso del Software en la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de

Cra. 23 # 37-63 Bucaramanga, Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



Bucaramanga-CDMB con corte a **31 de DICIEMBRE DE 2023.**

De igual manera se verificará las acciones adelantadas por al CDMB para prevenir el uso no autorizado de programas que no se encuentren debidamente licenciados y la efectividad de dichos controles.

4. MARCO NORMATIVO

Directiva Presidencial No. 001 del 25 de febrero de 1999: mediante la cual el Gobierno Nacional imparte instrucciones a todos los Ministerios, Departamentos Administrativos, Entidades descentralizadas, Policía Nacional y rectores de universidades y colegios públicos, con respecto a adoptar comportamientos que respeten los derechos de autor, y diseñar campañas enderezadas en la creación de una cultura de respeto a estos derechos y la prohibición de utilizar o adquirir obras literarias, artísticas, científicas, programas de computador, fonogramas y señales de televisión captadas que sean violatorias o que se presuman violen el derecho de autor o derechos conexos.

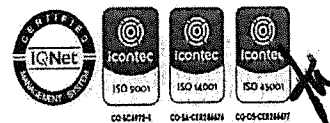
Directiva Presidencial No. 002 del 12 de febrero de 2002: La presente directiva reitera el interés de Gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos e imparte instrucciones en relación con la adquisición de programas de computador (software) debidamente licenciados, en donde se respete el derecho de autor de sus creadores.

Circular No. 4 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno: A través de la cual señala que la evaluación institucional será anual y se efectuará respecto del año anterior.

Circular No 7 de 2005 del Departamento Administrativo de la Función Pública: Mediante la cual se consagró que "La Dirección Nacional De Derechos de Autor establecerá el procedimiento para el recibo, administración y custodia de esta información".

Circular No 017 de 01 de Junio de 2011 expedida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor, mediante la cual modifica el numeral 2 del Título III de la Circular 12 de 2 febrero de 2007, aclarando las condiciones para el recibo de la información, según la cual se debe reportar en el aplicativo que dispone la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derechodeautor.gov.co

Cra. 23 # 37-63 Bucaramanga, Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



5. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

Para el desarrollo del seguimiento efectuado para verificar el cumplimiento a lo establecido en el marco legal relacionado con el Derecho de Autor y los derechos sobre software, tendiente a la prohibición de uso de software no autorizado, la Oficina de Control Interno procedió mediante **Memorando OCI-008-2024 del 26-feb-2024**, dirigido a la oficina de Tecnologías de información de la CDMB a solicitar información teniendo en cuenta las preguntas y respuestas que se deben reportar ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor- DNDA.

Mediante **Memorando 014 de fecha 28-feb-2024**, la Oficina de Tecnología de información de la CDMB da respuesta de la siguiente manera:

- Totalidad de equipos de cómputo instalados a corte 31 de diciembre de 2023.
R/ La oficina de TI informa que la CDMB cuenta con doscientos setenta (270) equipos de cómputo PC.
- ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado? Indicar el nombre de la licencia y software.
R/
La oficina de TI comunica que sí, que el software utilizado en todos los equipos de la Corporación se encuentra debidamente licenciado, para lo cual nos refieren las siguientes licencias:

Office: 78 Licencias de Office Estándar 2021.
77 Licencias de Office Std 2019 olp NLGOB
115 Licencias de Office 2013.

Windows: 148 Licencias de Microsoft Windows 10
122 Licencias de Microsoft Window 7

Antivirus: 270 Licencias de endpoint advanced

De igual manera nos informan que "Existen otros programas instalados en las estaciones de trabajo tales como: Navegadores (Google Chrome, Mozilla, EDGE), Adobe Reader, Adobe Flash Player, 7zip, entre otros, que son de uso libre y no requieren la adquisición de licencias pagas".

Cra. 23 # 37-63 Bucaramanga, Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



- ¿Cuáles son los mecanismos de control implementados para la instalación de software en los equipos de cómputo?

La oficina de TI de la CDMBA, informa que es la única oficina con credenciales de administrador para la instalación de software en los equipos de cómputo de la Corporación, por lo tanto, ellos son los únicos competentes para realizar el seguimiento, verificación y control a todas las instalaciones que se realicen en los equipos, y de este modo, garantizan la no instalación de programas informáticos sin el debido licenciamiento.

Adicionalmente manifiestan que la Corporación cuenta con mesa de servicios SSH, donde los usuarios que se encuentran dentro del dominio y el directorio activo crean un caso para solicitar instalación de software, siendo el personal de la oficina de TI los únicos que cuentan con permisos de administrador para tomar el control de las actividades que realizan en cada uno de los equipos de cómputo, como la instalación de software.

Por último, refieren que la instalación de software se encuentra demarcado en el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información de la CDMB, y en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI de la CDMB.

- ¿Qué licencia se encuentran vigentes y cuál es su fecha de inicio y finalización de licenciamiento?

Office: 78 Licencias de Office Estándar 2021, 77 Licencias Office Std 2019 olp NLGOB y 115 Licencias Office 2013

Fecha de Inicio: 12 de octubre de 2022
Fecha de Finalización: Licencias perpetuas

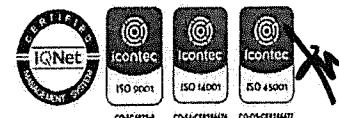
Windows: 148 licencias de Microsoft Windows 10 y 122 licencias de Microsoft Windows 7

Fecha de Inicio: 12 de octubre de 2022
Fecha de Finalización: Licencias perpetuas

Antivirus: endpoint advanced 270 licencias

Fecha de Inicio: 8 de noviembre de 2022
Fecha de Finalización: 31 de diciembre de 2023

Cra. 23 # 37-63 Bucaramanga, Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



- ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

R/

La oficina de TI informa que las recomendaciones sobre la instalación de software licenciado se encuentra plasmado en el Plan de Seguridad y Privacidad de la información de la CDMB, según las cuales, todos los usuarios cuentan con un perfil dentro del dominio que no permite la instalación de programas por cualquier persona, sólo personal de soporte técnico de la Oficina de Tecnología de Información son los que pueden instalarlo con el perfil de administrador local que se encuentra en cada equipo de cómputo. Del mismo modo, para instalar algún tipo de programa el interesado debe realizar la solicitud de servicio generada en la mesa servicios SSH, donde estudian si requiere algún tipo de serial o licenciamiento, para dar o no la viabilidad de la instalación de la aplicación.

Adicionalmente refieren que ...*"la corporación cuenta con la política de directorio activo del bloqueo de panel de control y Regedit para los usuarios. Este control fue aplicado con el fin de restringir el acceso a panel de control y el regedit, lo que permite tener un mayor control de los equipos y sobre los registros del sistema"*.

- ¿Cuál es el destino final que se da al software dado de baja en la entidad?

R/ Al respecto señalan que *"En la vigencia 2023 la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, no se le ha dado de baja a ningún software, ni aplicativo que se encuentre en medio físico."*

Las licencias de Windows con las que cuenta la corporación son OEM que significa "Original Equipment Manufacturer", la que se vincula al equipo de cómputo una vez instalada y activada la versión OEM de Windows.

Las licencias de Office adquiridas por la corporación son perpetuas, para el caso de Office y Windows, la CDMB cuenta con serial de activación o claves digitales, en ese orden de ideas el software adquirido por la corporación no es un bien tangible que tenga un destino final, en el caso de las licencias de antivirus, son adquiridas por la CDMB por medio de un contratista quien provee los seriales de forma digital".

Posteriormente, la Oficina de Control Interno mediante correo electrónico enviado en fecha 1º de marzo de 2024 dirigido nuevamente, al jefe de oficina de Tecnología Informática de la Corporación, se solicitó allegar las evidencias o pruebas de los licenciamientos de software o transferencia de propiedad, y pruebas de los controles

Cra. 23 # 37-63 Bucaramanga, Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



6

que ejerce para evitar la instalación de software fraudulentos.

En respuesta mediante oficio de fecha 04 de marzo de 2024 enviado a través de correo electrónico, nos allegan la relación de los documentos que soportan el licenciamiento y la descripción de los pasos para la descarga de los softwares perpetuos y claves de licenciamiento, así como igualmente nos indican que las licencias Office 2019 y 2013 perpetuas, se encuentran en físico en la oficina, para lo cual nos envían un registro fotográfico.

De otro lado, y con el fin de verificar la información suministrada por la Oficina de Tecnología de la Información respecto al número de equipos activos en la entidad y softwares dados de bajo durante el año anterior, se envió solicitud de información a la Oficina de Recursos Físicos de la Corporación, en fecha 1º de marzo de 2024.

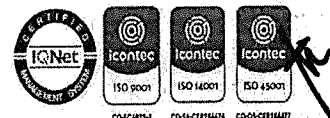
Al respecto, se nos informa por la mencionada oficina, mediante correo electrónico en fecha 05 de marzo de 2024, que el número de equipos activos instalados en la CDMB a 31 de diciembre de 2023, son 270 equipos; y con respecto a los softwares dados de baja, nos comunican que "Los software de la entidad se encuentran bajo custodia de la oficina de sistemas por tratarse de programas y/o licencias de tipo tecnológico que pueden seguir utilizándose en los equipos de la entidad"; es decir, no se encuentra dentro de sus competencias y/o inventarios.

En consecuencia, teniendo en cuenta la respuesta dadas por la Oficina de Tecnología de Información de la CDMB, con respecto a la adquisición de los equipos de cómputo, y su verificación por parte de la Oficina de Control Interno mediante información suministrada por la Oficina de Recursos Físicos, se puede determinar la exactitud en el reporte de 270 equipos de cómputo instalados y activos a 31 de diciembre de 2023 en la entidad.

Ahora, con respecto al licenciamiento de los softwares instalados en los equipos de cómputo, se pudo verificar su cumplimiento con las pruebas documentales que reposan en la entidad y que, además, la oficina de recursos físicos relaciona en el oficio de fecha 04 de marzo de 2024 referente a las evidencias de los licenciamientos de software.

De igual manera para el control de Software fraudulento, se puede determinar que la CDMB cuenta con una buena política de seguridad plasmado en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las comunicaciones PETI de la CDMB el cual establece:

Cra. 23 # 37-63 Bucaramanga, Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



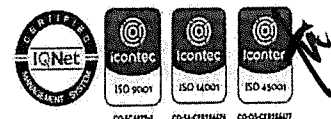
“6.3 GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE T.I.

6.3.1 Uso/Instalación/Desinstalación de software.

- El proceso de Tecnologías de la Información es responsable de realizar la instalación, soporte, actualización y/o mantenimiento de software licenciado (básico o especializado), únicamente en los equipos que pertenecen a la infraestructura tecnológica de la CDMB.
- Las solicitudes para instalación de software se realizan a través de la herramienta de gestión utilizando el formato correspondiente. Los contratistas y practicantes no están autorizados para realizar este tipo de solicitudes.
- Ningún servidor público está facultado para usar, distribuir e instalar software que carezca de la licencia apropiada. Quien lo haga, incurrirá en violación a las políticas de operación relacionadas con seguridad de la información.
- En los equipos de la CDMB, no deberá instalarse ningún tipo de programa o software descargado por Internet u obtenido por otro medio, incluyendo software gratuito; a menos que exista autorización previa del Subdirector de la dependencia solicitante y de la Subdirección Administrativa y Financiera responsable de verificar la necesidad de licencia y de instalación para dicho software.
- Los servidores públicos deben respetar los derechos de la propiedad intelectual y utilizar el software propiedad de la CDMB de forma diligente, correcta y lícita; y se abstendrán de utilizarlo con fines contrarios a la ley o con fines de lucro.
- El software de mensajería instantánea, de chat, redes sociales u otros similares, es restringido y solo se autorizará una vez revisada y aprobada la solicitud y justificación de uso, la cual debe ser realizada por el respectivo líder del área en la cual se utilizará.
- Para la instalación de software especializado, los equipos de cómputo deberán cumplir con las especificaciones mínimas de hardware, definidas por la Subdirección Administrativa y Financiera.
- Es responsabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera definir la lista de software autorizado y realizar un control exacto y estricto del licenciamiento.
- La Subdirección Administrativa y Financiera debe coordinar los planes de capacitación en software para los servidores y servidoras que lo requieran.
- Cuando se trate de software de pruebas, la mesa de servicios debe realizar la desinstalación una vez terminen las pruebas y devolver los medios al proceso de Tecnologías de la Información para su respectivo control.
- El proceso de Tecnologías de la Información es responsable de realizar revisiones periódicas para asegurar que sólo programas o software con licencia estén instalados en los equipos de la CDMB.
- El proceso de Tecnologías de la Información se reserva el derecho de retirar las licencias de software, en cualquier momento, a aquellos usuarios que hagan uso indebido del software o que incumplan total o parcialmente los términos de uso”.

Con respecto a los controles de instalación de softwares fraudulentos, en oficio de fecha 4 de marzo de 2024, la oficina de Tecnología e Informática de la CDMB, reitera que “... es la única oficina con credenciales de administrador para la instalación de software en los equipos de cómputo de la Corporación, desde esta oficina se realiza el seguimiento, verificación y control a todas las instalaciones que se realicen en los equipos, garantizando la no instalación de programas informáticos sin el debido licenciamiento”.

Cra. 23 # 37-63 Bucaramanga, Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



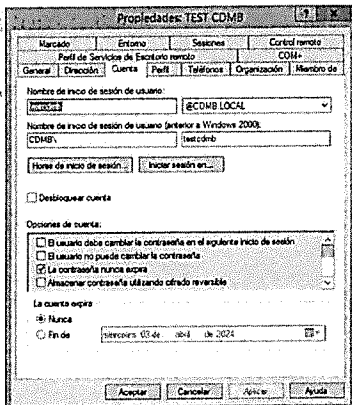
Como evidencia nos allega los siguientes pantallazos:

“Dominio de usuarios con roles de acceso y permisos por dependencias

Nombre	Tipo
OC DIRECCION	Unidad organi...
OF-ADEI	Unidad organi...
OF-ADEI-TIC	Unidad organi...
OF-CONTRATACION	Unidad organi...
OF-CONTROL INTERNO	Unidad organi...
OF-GESA	Unidad organi...
OU SECRETARIA GENERAL	Unidad organi...
REV-FISCAL	Unidad organi...
SUB-SAF	Unidad organi...
SUB-SEYCA	Unidad organi...
SUB-SOPIT	Unidad organi...
SUB-SUGOA	Unidad organi...
SUB-SURIT	Unidad organi...

Fuente: Elaboración propia

Permisos de usuarios dentro del dominio CDMB



Fuente: Elaboración propia

(...)"

Así mismo, en visita de campo se realizó verificación de los controles en cuanto a la restricción de ingreso a páginas no permitidas y la descarga de programas ejecutables desde un sitio de internet tal como se pudo apreciar con las siguientes imágenes, y que se plasma en el oficio del 04-03-2024:

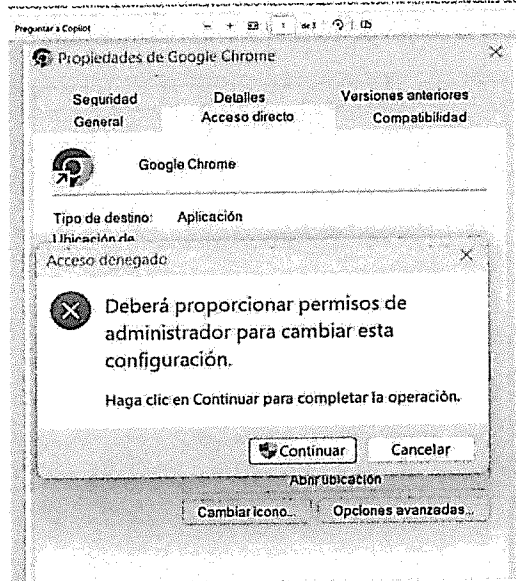


Imagen 1. Elaboración propia

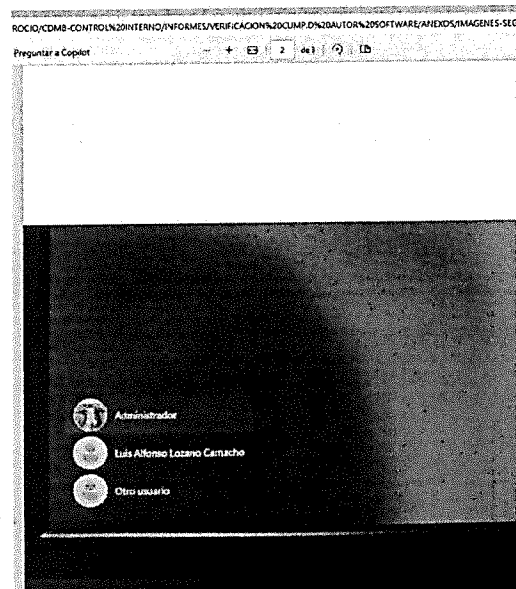


Imagen 2. Elaboración Propia

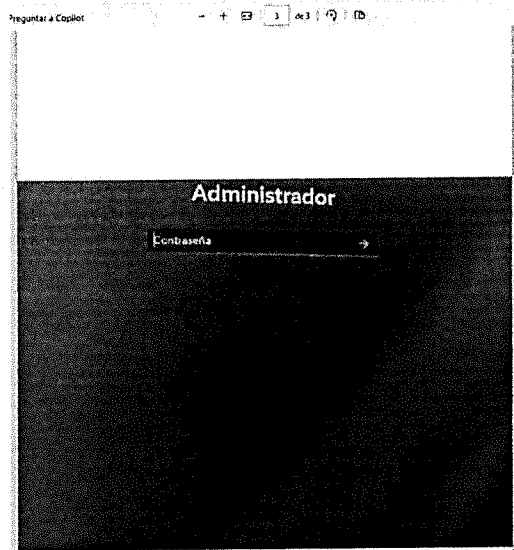


Imagen 3. Elaboración Propia.

6. CONCLUSIONES

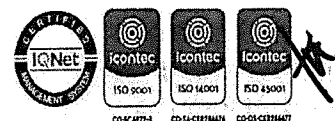
Producto de la verificación efectuada al seguimiento para evaluar y verificar el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga-CDMB, se concluye lo siguiente:

- La Oficina de Control Interno en cumplimiento de sus funciones de revisión y verificación y dando cumplimiento al marco legal referenciado, evidenció que la CDMB cumple con las disposiciones en materia de derechos de autor y software.
- En la revisión de los documentos se evidencia que se encuentra documentado los mecanismos y herramientas para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.

7. RECOMENDACIONES

- Seguir aplicando los controles para el buen uso de los equipos de cómputo de la entidad y evitar la instalación de software fraudulentos.

Cra. 23 # 37-63 Bucaramanga, Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



- Socialización de las políticas del Sistema de gestión de seguridad de la información, a los funcionarios y contratistas de la entidad, con el fin de evitar infracciones a las normas que contemplan los derechos de autor sobre Software.

Atentamente,

KELLY PAOLA RESTREPO AMAYA
Jefe Oficina de Control Interno -CDMB

Elaboró: Diancy R. Ortiz - Abogada Contratista - OCI

Se socializaron las políticas del Sistema de gestión de seguridad de la información, a los funcionarios y contratistas de la entidad, con el fin de evitar infracciones a las normas que contemplan los derechos de autor sobre Software.

Atentamente,

KELLY PAOLA RESTREPO AMAYA
Jefe Oficina de Control Interno -CDMB

Elaboró: Diancy R. Ortiz - Abogada Contratista - OCI

Se socializaron las políticas del Sistema de gestión de seguridad de la información, a los funcionarios y contratistas de la entidad, con el fin de evitar infracciones a las normas que contemplan los derechos de autor sobre Software.

Atentamente,